

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 " Un año 4.000 "	Línea o fracción de línea... 60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3

Número 154

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Delegación Territorial de Avila

ANUNCIO DE SABASTA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

A los veintiún días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (si este fuera sábado la apertura se celebrará al siguiente día hábil) y a las doce horas, tendrá lugar en las oficinas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, Sección de Montes Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, calle Bajada de D. Alonso número 1, la subasta para la enajenación de 1.671 pies de pino pinaster con volumen de 268 metros cúbicos de madera en pie y con corteza del monte consorciado bajo el número AV-3.032 del Elenco de la pertenencia y término municipal de La Carrera Lote 1º Parcela La Garganta bajo la tasación base de 321.600,— pesetas e Índice de 402.000,— pesetas.

Los que deseen tomar parte en esta subasta se someterán al pliego de condiciones Generales y particulares que estarán de manifiesto en las oficinas de esta Delegación Territorial, Sección de Montes en Avila.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente; en uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica, ajustada al modelo inserto en este anuncio y en el otro la documentación, haciendo constar

en cada uno de ellos el contenido, y en ambos el nombre del licitador.

La documentación que se exige es la de acreditar la personalidad del licitador, y en su caso la representación que ostenta; el resguardo de haber efectuado un depósito provisional a disposición del Sr. Jefe de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de la Delegación de Agricultura, Ganadería y Montes equivalente al dos por ciento de la tasación base; estar en posesión del Documento de calificación empresarial, Declaración Jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias comprendidas en el nº 9 de la Ley de Contratos del Estado y Licencia Fiscal del Impuesto Industrial correspondiente al año en curso.

El depósito provisional deberá hacerse mediante aval bancario constituido en la forma reglamentaria.

El que resultara adjudicatario contraerá la obligación de elevar la fianza al cuatro por ciento del importe del remate y abonar los gastos de expediente, así como el importe de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán hasta las trece horas del día anterior hábil al que correspondiera la celebración de la subasta.

MODELO DE PROPOSICION

D., de años, natural de con domicilio en D.N.I. número (en nombre propio, o en representación de); en relación con el anuncio de subasta publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha ofrezco por el lote de 1.671 pies con 268 m.c. del monte AV-3032 del Ayuntamiento de La Carrera la cantidad de (en letra) pesetas y acepta todas las condi-

ciones por la que se rige este aprovechamiento.

Avila, a 20 de enero de 1987.

El Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, *José Lucena Navarro*.

—ooOoo—

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al Art. 131 de la Ley Hipotecaria nº 666/84 seguido a instancia del procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra D. José Luis Blázquez García y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este Edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalarán las fechas 3 de abril, 4 de mayo y 3 de junio de 1987, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 24.675.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de jercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de

realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción de acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberá consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes — si los hubiere — al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a quince de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, ilegibles.

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

TERRENO LABRANTIO en Arenas de San Pedro (Avila) en el sitio Royo del Chaparral y Cercón Grande de Una hectárea diez áreas. Linda Norte y Este con fincas de Felipe Pazos Bermúdez, hoy sus herederos y de Jesús José Pazos López; Sur carretera de Avila a Talavera de la Reina y Oeste con camino particular de nueva apertura de 8 metros de anchura para el servicio de esta finca y otras que se segregaron de la misma matriz. Es parte la parcela catastral 16 del polígono 57. Dentro de esta finca se ha construido una nave industrial de doble crujía, de forma cuadrada, compuesta de dos módulos iguales adosados entre sí que componen una superficie de 1.681 m² complementada con un edificio de servicios adosado en su parte delantera de 20 mts. de longitud por 5,30 mts. de anchura en su planta baja y de 6 en la alta que totalizan una superficie de 224 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 245, libro 54, folio 129 finca 5.026.

— 127

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 688/86 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a once de octubre de mil novecientos ochenta y seis.— El Ilmo. Sr. Don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco de Vizcaya S. A., representado por la Procurador D.ª Pilar García Coello y dirigida por el Letrado Don Luis Alberto Pinillos Mora y de la otra como demandados D. Emiliano de Castillo Muñoz y D.ª María del Carmen Garcinuño Velayos, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.— FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D. Emiliano de Castillo Muñoz y D.ª María del Carmen Garcinuño Velayos y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 525.545 pesetas de principal de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas ilegibles.

— 128

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 1031/986 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a catorce de enero de mil novecientos ochenta y siete.— El Ilmo. Sr. don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera

Instancia de esta localidad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco de Vizcaya, S. A., representada por el Procurador doña Pilar García Coello y dirigida por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora y de la otra como demandados Jesús de Teresa López Sáez y Demetria Avila García, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Jesús de Teresa López Sáez y Demetria Avila García y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE pesetas de principal, gastos de protesto, y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a 20 de enero de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez, *Ildefonso García del Pozo*.

El Secretario, *Ilegible*.

— 155

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 1007/86 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.— El Ilmo. Sr. Don Ildefonso García del Pozo, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Benito San Segundo Blázquez, representada por el Procurador Don Jesús Fernando Tomás Herrero, y dirigida por el Letrado Don Alejandro Peralta Ramos y de la otra como

demandados don Eugenio de Castro Ríos, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.— FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Eugenio de Castro Ríos, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 2.594.698 pesetas de principal de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a 26 de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas ilegibles.

—158

— — — — 0000 — — — —
**JUZGADO DE PRIMERA
 INSTANCIA DE AVILA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al Art. 131 de la Ley Hipotecaria n.º 899/85 seguido a instancia del procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra D. Jesús M.ª Sayans Sánchez y otro, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este Edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 9 de abril, 8 de mayo y 5 de junio de 1987, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 1.580.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de jercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción de acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberá consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes — si los hubiere — al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, ilegibles.

**FINCAS OBJETO DE LA
 SUBASTA**

EN BARCO DE AVILA.

VIVIENDA señalada con la letra B, con acceso a la izquierda según desembarque de escalera situada en la planta cuarta. Tiene una superficie útil de 65 m/2 y construida de 85 m/2. Se compone de distribuidor, cocina, estar, comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y armario empotrado. Tiene una terraza al lindero Sur y otra al lindero Norte y seis huecos de ventanas. Linda: derecha entrando, vivienda letra A de esta planta; izquierda y fondo, Félix Herrero y frente rellano de escalera. Cuota de participación en elementos comunes 12,25%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita al tomo 1527, libro 36 de Barco de Avila, folio 127, finca 2.524-3.ª

—159

— — — — 0000 — — — —
**JUZGADO DE PRIMERA
 INSTANCIA DE AVILA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tra-

mitado conforme al Art. 131 de la Ley Hipotecaria n.º 772/84 seguido a instancia del procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra ARRAYAN SA, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este Edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 14 de abril, 14 de mayo y 12 de junio de 1987, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 3.600.000 pesetas, la primera finca y 2.880.000 pesetas la segunda, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de jercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción de acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberá consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes — si los hubiere — al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, ilegibles.

**FINCAS OBJETO DE LA
SUBASTA**

EN ARENAS DE SAN PEDRO

1.ª) PISO NUMERO SEIS DEL BLOQUE I construido en la huerta al sitio de Los Regajales.— Vivienda situada en la primera planta con entrada a mano derecha subiendo la escalera, primera puerta junto al ascensor. Es del tipo A.— Tiene una superficie útil de 111,11 m/2. Se compone de estar-comedor, tres dormitorios, vestidor, dos baños, aseo, vestíbulo, distribuidores, cocina, despensa, terrazas y armario. Linda: al frente, vivienda tipo D de la misma planta, por el fondo o espalda, vuelo del terreno no edificado, por la izquierda, dicho vuelo y por la derecha, portal de entrada al piso n.º 5 y vivienda tipo B de la misma planta los otros dos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 360, libro 74, finca 7.748, folio 127 inscripción 2.ª.

VALORADA A EFECTOS DE SUBASTAS en 3.600.000 pesetas.

2.ª) PISO NUMERO VEINTITRES DEL BLOQUE II construido en la huerta al sitio de los Rejales o Regajales. Vivienda situada en la planta baja, primera puerta a la derecha entrando al portal. Tiene una superficie útil de 49,76 m/2. Se compone de estar-comedor, un dormitorio, cocina, vestíbulo, baño y terraza. Linda: al frente y derecha vuelo del terreno no edificable, al fondo, vivienda tipo B de la misma planta y a la izquierda, portal de entrada. Es de tipo E.

Inscrita al tomo 360, libro 74, finca 7.765, folio 144 2.ª.

VALORADA A EFECTOS DE SUBASTA EN 2.880.000 ptas.

—161

—ooOoo—

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE AVILA**

E D I C T O

Se HACE SABER: Que en este Juzgado al número 48/87 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña María López López, natural y vecina de Avila, donde falleció el día 22 de enero de 1986, en estado de soltera, sin dejar descendencia; era hija de don Justo López López y de doña Rosa López Encinar, quienes la premurieron.

Han solicitado ser declarados herederos abintestato sus hermanos de doble vínculo doña Angela-Maria, doña Demetria-Carmen, doña Josefa y doña Gabina López

López y sus sobrinos, hijos del hermano de doble vínculo de la causante don Nicolás Luis López López, que la premurieron, doña María Luisa y don Rafael López Arroyo.

Por medio del presente, se anuncia la muerte sin testar de la referida causante y el nombre y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Avila, a diecinueve de enero de 1987.

El Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—164

—ooOoo—

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA**

E D I C T O

*Don Idefonso Garcia del Pozo,
Magistrado Juez de Primera
Instancia e Instrucción de Avila
y su Partido Judicial,*

HACE SABER: Que en el procedimiento número 456/84 de juicio ejecutivo, sobre reclamación de 419.910 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, contra don Luis Rodríguez Pardo y otro, se ha acordado anunciar por término de ocho días la 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas de los muebles que al final se describen, actos que tendrán lugar en este Juzgado los días 12 de febrero, 6 y 22 de abril de 1987, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en 185.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, rebajado el 25 por 100 en segunda y sin tipo en tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el

ejecutante si participara en la subasta.

3.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

4.ª La consignación del precio por el rematante deberá verificarse dentro del tercer día de la celebración de la subasta.

5.ª Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la LEC.

**BIENES OBJETO DE LA
SUBASTA**

Un horno eléctrico modelo ST.80 tipo ED 1006 con 12 BH, medidas 60 x 40, número 19.875, para la elaboración de pan, pastas, etc.

Dado en Avila, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—163

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA**

E D I C T O

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila, a diez de enero de mil novecientos ochenta y siete.

El Ilmo. Sr. D. Idefonso Garcia del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido, ha visto estos autos de juicio ejecutivo número 635/86, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de Avila, dirigida por el Letrado don Jesús Gómez Blázquez y representada por la Procurador doña Pilar García Coello, contra don Máximo Jiménez Gutiérrez, don Santos Martín Armada, doña Inés J. Jiménez Jiménez, don Secundino Gutiérrez Gómez, en rebeldía procesal, y contra doña María Almecija Ubeda, dirigida por el Letrado don Ricardo Bustillo Partearroyo, y representada por el Procurador don Agustín de Leyva y Andía, en reclamación de 6.381.219 pesetas de principal, intereses vencidos e IGTE, y 2.000.000 de pesetas presupues.

tadas para intereses por vencer, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación en base a póliza de préstamo intervenida por Corredor de Comercio colegiado.

FALLO: Que desestimando la oposición formulada por la demandada doña María Almecija Ubeda, representada por el Procurador don Agustín de Leyva y Andía, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada en los presentes autos respecto a los bienes de los demandados don Maximiano Jiménez Gutiérrez, don Santos Martín Armada, doña Inés J. Jiménez Jiménez, don Secundino Gutiérrez Gómez y doña María Almecija Ubeda, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago a la entidad demandante Caja de Ahorros de Avila, de la cantidad de cinco millones de pesetas de principal, y un millón trescientas ochenta y una mil doscientas diecinueve pesetas, de intereses vendidos e impuesto sobre el tráfico de empresa, más los intereses correspondientes hasta su completo pago, y condenando además a dichos demandados al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que a los demandados rebeldes les será notificada en la forma prevenida en la Ley, salvo que dentro del término de cinco días se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente, en Avila, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.

—172

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

E D I C T O

La señora doña María Antonia de la Peña Elías, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, por providencia de hoy dictada en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante de Procedimiento de Enjuiciamiento Oral de delitos dolosos, menos graves y flagrantes, registrado al número 39 de 1986, por delito de

Infracción de la Ley de Caza, contra otro y Antonio García Cañas, vecinos de Casavieja, calle San Bartolomé, número 5, ha acordado se haga saber a doña Luz Quelle Peña, cuyo paradero se desconoce, esposa de dicho inculpa-do, la existencia de tal procedimiento y el embargo trabado sobre la mitad de una vivienda sita en Casavieja, calle San Bartolomé, número 5, con una superficie de unos 30 metros cuadrados aproximadamente, a los fines prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Arenas de San Pedro, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—151

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16 DE MADRID

Plaza de Castilla, 4.ª Planta

E D I C T O

El Magistrado Juez de Primera Instancia número dieciséis de los de Madrid.

HACE SABER: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 1.389, de 1985, promovido por Banco Español de Crédito, S. A., de Madrid, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria, se ha acordado con esta fecha sacar a subasta pública el inmueble hipotecado objeto del procedimiento, con las formalidades, condiciones y requisitos establecidos en las reglas 7.ª a 15.ª del citado precepto.

Tendrá lugar, por segunda vez, el día 26 de febrero próximo, y su tipo será el de 4.009.500 pesetas.

Para el caso de que quedara desierta la anterior, se celebrará tercera subasta el día 26 de marzo siguiente, sin sujeción a tipo y con las demás condiciones y requisitos que la anterior.

Ambas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas de los días indicados.

En la segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la misma.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa

del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo de la segunda.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

INMUEBLE QUE SE SUBASTA

«SOLAR, cercado de pared, radicante en el término municipal de Arenas de San Pedro, al sitio Prado de Escalonilla, hoy dentro del casco urbano, en el Paseo del Pintor Martínez Vázquez, número ocho, que ocupa una extensión superficial de 880,48 metros cuadrados.

Es la finca número 3.903 N del Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, inscrita a nombre de los deudores don Juan Robles Velázquez y su esposa doña María Moreno Fernández.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, *Ilegibles*.

—162

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

Don Francisco Javier Velasco Martín, Juez de Distrito de Avila.

DOY FE: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 152/1986, en virtud de demanda promovida por don Félix Salado Gango, Abogado, vecino de Avila, contra doña Luisa Prieto Ubeda, mayor de edad, cuyo domicilio último le tuvo en Barcelona, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado citar a dicha demandada de comparecencia ante este Juzgado para el día 2 de febrero próximo, a las once horas, a fin de prestar confesión judicial en

chos autos, como medio de ueba propuesta por la parte ac. ra. Y para el caso de compare r el día expresado se la cita por gunda vez y con el apercibi. liento de poderla tener por con. sa para el día cuatro del propio es y hora de las once.

Y para que sirva de citación i forma a la demandada doña acia Prieto Ubeda, expido el pre. nte en Avila, a veinte de enero e mil novecientos ochenta y ete.

Firmas, *Ilegibles.*

171

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

E D I C T O

Don Heliodoro Sánchez Fuen. es García, solicita autorización para instalar un local en la calle le La Huerta, 4, de esta Ciudad, para la venta de toda clase de ar. iculos, en esta localidad.

Lo que se hace público para ge. neral conocimiento al objeto de ue cuántas personas interesa. rías lo deseen podrán formular en el plazo de quince días, las re. clamaciones que estimen oportu. nas.

Arenas de San Pedro, a 30 de diciembre de 1986.

El Alcalde, *Ilegible.*

—26

Ayuntamiento de San Esteban del Valle

A N U N C I O

Doña María Angeles González Fernández, solicita licencia de apertura de Bar de Segunda Ca. tegoría, en el Paseo de San An. drés, número 6, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantas personas se crean inte. resadas puedan formular las re. clamaciones que estimen oportu. nas en el plazo de diez días.

San Esteban del Valle, a 8 de enero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible.*

—84

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

E D I C T O

Por parte de don José de la Fuente Propios, domiciliado en calle Fuente Nueva, número 7, se ha solicitado Licencia para insta. lación de un taller de carpintería mecánica y fábrica de muebles de estilo castellano, en la finca núm. 27 de la calle La Pitanza, de esta localidad.

Lo que se hace público para ge. neral conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afec. tados de modo alguno por la ac. tividad que se pretende estable. cer, puedan hacer las observacio. nes pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a pre. sentar en la Secretaría del Ayun. tamiento.

Hoyo de Pinares, 9 de enero de 1887.

El Alcalde, *Félix Alonso Fer. nández.*

—107

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

E D I C T O

Por parte de don Pablo San An. drés Navas y don Elías Díaz de la Fuente, con domicilio respectiva. mente en Barrio de San Blas, Ca. lle «E» número 1 y calle La Cal. zada, número 25, se ha solicitado licencia para la instalación de un taller de Cerrajería y Carpintería Metálica, en la finca número 31 de la calle La Pitanza, de esta lo. calidad.

Lo que se hace público para ge. neral conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afec. tados de modo alguno por la ac. tividad que se pretende estable. cer, puedan hacer las observacio. nes pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a pre. sentar en la Secretaría del Ayun. tamiento.

Hoyo de Pinares, 9 de enero de 1887.

El Alcalde, *Félix Alonso Fer. nández.*

—108

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

A N U N C I O

Revisados los valores catastra. les de las fincas sujetas a Contri. bución Territorial Urbana, el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29.12.86, adoptó el acuerdo de fijar el tipo de gra. vamen a aplicar sobre la base li. quidable para determinar las cuo. tas tributarias en un 5 por 100, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 272.3 del Tex. to Refundido de las disposiciones legales vigentes de Régimen Lo. cal. Lo que se somete a informa. ción pública por término de 30 días, durante cuyo plazo los inte. resados podrán examinar el ex. pediente y presentar las reclama. ciones y sugerencias que estimen pertinentes.

En el supuesto de no presen. tarse reclamaciones se entenderá este acuerdo aprobado definiti. vamente.

Villarejo del Valle, 14 de enero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible.*

—114

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

E D I C T O

Por parte de don Isidro Segovia Quirós, se ha solicitado licencia para instalar un Pub. Cafetería, en la finca número 27 de la calle Aniceto Marinas, de esta munici. palidad.

Lo que se hace público para ge. neral conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afec. tados de modo alguno por la ac. tividad que se pretende estable. cer, puedan hacer las observacio. nes pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a pre. sentar en la Secretaría del Ayun. tamiento.

Las Navas del Marqués, a 16 de enero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible.*

—135

Ayuntamiento de Rasueros

A N U N C I O

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día dos de diciembre, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número uno de Suplemento de Créditos, que afecta al vigente presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Capítulo 1.º Remuneraciones del personal, 300.000 pesetas.

Capítulo 2.º Compra de Bienes Corrientes y de Servicios, 662.382 pesetas.

Capítulo 4.º Transferencias corrientes, 100.000 pesetas.

Capítulo 9.º Variación de Pasivos Financieros, 80.000 pesetas.

Total, 1.142.382 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la Liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

En Rasueros, a 5 de enero de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.

—138

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA SESION DEL DIA 14 DE ENERO DE 1987.

1. ACTA ANTERIOR. — Fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

2. HACIENDA. — Se aprobaron facturas, recibos, nóminas y cuentas varias por importe de 1.040.003 pesetas.

3. Urbanismo. — Se conceden siete licencias de obras menores.

4. OTROS ASUNTOS. — Se adoptaron acuerdos de trámite.

Candeleda, 15 de enero de 1987.

El Alcalde, *Jesus Rivera Córdoba*. — El Secretario, *Paulino Antonio Castro García*.

—153

Ayuntamiento de Arévalo

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento ha aprobado la relación de puestos de trabajo, con determinación de los grupos previstos en la Ley 30/1984 y asignación de niveles de complemento de destino del Real Decreto 861/1986.

Del acuerdo precitado se da cuenta a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Todo ello, sin perjuicio de la publicación íntegra en este Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del presupuesto.

Arévalo, 20 de enero de 1987.

El Alcalde, *Felipe Rogero González*.

—166

Ayuntamiento de Fuente el Sáuz

E D I C T O

Formuladas y rendidas las cuentas Generales del Presupuesto Único y de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes ambas al ejercicio de 1986, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término Municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Legislación, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Fuente el Sáuz, 20 de enero de 1987.

El Alcalde, *Maximiano Jiménez Gutiérrez*.

—167

Ayuntamiento de Cebreros

E D I C T O

Por la Corporación en Pleno, en sesión de 23 de diciembre de 1986, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número tres, dentro del actual Presupuesto único para 1986, siendo las partidas que han sufrido modificación de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicac. Presupue.	Aumento Pesetas	Con. actual (incl. aum.) Pesetas
Partida		
211-1	100.000	1.150.000
222.1	281.000	481.000
262-1	170.000	5.070.000
263.7	335.000	2.035.000
273.1	798.949	1.348.949
611.7	2.643.806	44.812.941

RECURSOS A UTILIZAR

Del Superávit de la liquidación Presupuesto ordinario anterior, 4.328.755 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 40.539.000 pesetas.
 Capítulo 2.º: 36.259.949 pesetas.
 Capítulo 3.º: 9.000.000 pesetas.
 Capítulo 6.º: 70.674.085 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cebreros, 21 de enero de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.

—169

Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel

A N U N C I O

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 17 de diciembre de 1986, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presen-

tado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1 de Suplemento de Créditos, que afecta al vigente presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 520.000 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 58.492 pesetas.

Total, 578.492 pesetas.

El total importe anterior que da financiado con cargo al superávit disponible de la Liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

En Bercial de Zapardiel, a 19 de enero de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.

—170

Ayuntamiento de Cabezas del Pozo

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas Generales del Presupuesto Único y de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes ambas al ejercicio de 1986, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del Término Municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Cabezas del Pozo, 21 de enero de 1987.

El Alcalde, *Francisco Gutiérrez Alverde*.

—175

Ayuntamiento de Muñico

A N U N C I O

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de habilitación de créditos extraordinarios o suplementos de créditos, número uno, que afecta al vigente presupuesto, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 20 de enero de 1987.

Las reclamaciones y sugerencias se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación. En Muñico, a 20 de enero de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.

—176

Ayuntamiento de Burgohondo

A N U N C I O

En el Boletín Oficial de la Provincia número 147, de 9 de diciembre de 1986, se insertó anuncio relativo a la fijación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana. Transcurrido el período de información pública sin que se haya presentado reclamación u observación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el propio acuerdo corporativo, dicho acuerdo queda definitivamente adoptado procediéndose seguidamente a su publicación íntegra:

«7.º CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA.—Determinación del tipo de gravamen a aplicar a partir de 1.º de enero de 1987.

Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación de que están prácticamente terminados los trabajos de revisión catastral de la citada Contribución y que los nuevos valores catastrales así determinados entrarán en vigor el 1 de enero próximo. Por ello se hace preciso determinar el tipo de gravamen a aplicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 272 y concordantes del R. D. L. 781/1986, de 18 de abril, y dado que el actualmente vigente, del 26 por 100, con los nuevos valores resultaría excesivo, considerando las necesidades presupuestarias, estima y así lo propone que el tipo de gra-

vamen se establezca en el doce por ciento.

Oída la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente y el informe emitido al respecto por el Sr. Secretario-Interventor, tras amplia deliberación al respecto, en particular sobre las necesidades presupuestarias y los nuevos valores catastrales, con el voto en contra del Sr. Guerra López, quien estima que debe fijarse en el 10 por 100, la Corporación con el quórum de la mayoría absoluta, acuerda:

1.º Establecer el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, con efectos de 1 de enero de 1987, en el doce por ciento (12 por 100).

2.º Que este acuerdo sea sometido a información pública a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que se consideren procedentes, en los medios y plazos legalmente establecidos.

3.º Elevar a definitivo este acuerdo si transcurrido el período de información pública no se hubieran presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales procedentes, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 190 del antes citado texto legal.

En Burgohondo, a 19 de enero de 1987.

El Alcalde Presidente, *Teófilo Sánchez Blázquez*.

—177

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

Don Tirso Tomás González, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

HACE SABER: Que por don Manuel Jara Delgado, se solicita autorización para apertura de local destinado a Carnicería, en la calle Triste Condesa, 28, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 30 de diciembre de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—27